

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.503/2021

ACUERDO DE JGL DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE 18 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE IZNÁJAR EJERCICIO 2021

BDNS (Identif.): 559059

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559059>)

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios de la ayuda serán el/los hijo/s independientemente de que los solicitantes de la ayuda sean ambos progenitores o adoptantes o uno de ellos como titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Segundo. Objeto:

Fomentar y ayudar a la natalidad de los habitantes del municipi-

pio de Iznájar, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Iznájar www.iznajar.es así como en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

- 500 euros por el primer hijo (en el caso de que fuese el primer hijo para el progenitor solicitante de la ayuda).
- 1.000 euros por el segundo hijo (en el caso de que fuese el segundo hijo para el progenitor solicitante de la ayuda).
- 1.500 euros (en el caso de que fuese el tercer hijo para el progenitor solicitante de la ayuda).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud por hijo/a nacido o adoptado a partir del 01/12/2020, inclusive podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar y hasta el día 30 de noviembre de 2021. Para los nacimientos que tengan lugar entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al del día nacimiento del niño/a.

Iznájar, 22 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.